

La(s) lengua(s) del Fuero de León

José R. Morala

Instituto de Estudios Medievales

Universidad de León

Como a estas alturas es ya bien conocido, contamos con una larga serie de versiones y copias del *Fuero de León* realizadas a lo largo de varios siglos. De entre ellas, no obstante, han de singularizarse dos versiones básicas: de un lado, la versión en latín —más antigua y cercana al original— y, de otro, una copia ya en romance que, como mínimo, es dos siglos posterior. De ahí que sea preferible referirse a *lenguas*, en plural, y no a *lengua*, en singular.

De la redacción en latín¹ disponemos de un texto procedente del Archivo Distrital de Braga —en el que solamente se recoge la primera parte del *Fuero*, con las disposiciones más generales del reino— y otro —este completado con las disposiciones locales de León— incluido en el *Liber Testamentorum* del Archivo Capitular de Oviedo, escrito en 1118 y del que se hicieron múltiples copias en los siglos posteriores. Para la versión traducida al romance², hecha a partir del manuscrito ovetense, disponemos básicamente de dos versiones antiguas de las que desconocemos su autor y fecha concreta, aunque seguramente son de la segunda mitad del siglo XIII o comienzos del XIV.

Ambos textos utilizan el modelo de lengua imperante entre las personas letradas de la época y representan la lengua escrita habitual de cada uno de esos momentos: el latín en el primer caso y un tipo de romance que solo puede clasificarse como leonés o asturleonés en el segundo, tal como ocurre, por ejemplo, en los centenares de documentos notariales coetáneos a ambas redacciones procedentes de diversas instituciones leonesas.

Analizamos por separado las dos versiones básicas del *Fuero* pues, aunque los contenidos sean similares, la forma de expresarlos es bien diferente y este extremo, el modelo de lengua usado en cada uno de los textos —más que su contenido legal—, es lo que nos interesa aquí.

¹ Me baso en la edición realizada por Gonzalo Martínez Díez (1992, 155-172) en un trabajo publicado en la colección *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa*, dirigida por José María Fernández Catón, a quien tanto debemos para conocer el León medieval.

² Sigo, en este caso, la edición elaborada por F.J. Fernández Conde y X.LL. García Arias (2009), que se basa en el manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional (Ms. 5975), complementado con una versión muy similar procedente de la Biblioteca del Escorial (Z.III.21).

1. El texto antiguo

No me detendré en exceso en la versión más antigua del *Fuero*, pero creo que es interesante apuntar algunos datos sobre el tipo de latín usado en las versiones iniciales que han llegado hasta nosotros. En primer lugar, llama la atención el hecho de que, aunque se trate de un mismo documento legal, ambos —el de Braga y el de Oviedo— presenten diferencias notables en la parte del articulado que les es común. Nada especialmente extraño si tenemos en cuenta los problemas de transmisión, originales y copias que son comunes a este tipo de textos, pero un dato que resulta útil para evitar la tentación de mitificar la literaridad de una única versión del *Fuero*. Dadas las diferencias y teniendo en cuenta la mayor extensión del ejemplar ovetense, es en este en el que me centraré para comentar brevemente algunos rasgos lingüísticos.

1.1. La lengua de León en el cambio de milenio

Como ya he dicho, la lengua de este texto copiado a inicios del siglo XII es el latín, pero es necesario hacer algunas precisiones sobre el latín de un texto inicialmente redactado a comienzos del siglo XI que se sitúa, por tanto, a medio camino histórico entre el latín de Cicerón, de César o de las legiones romanas que fundan León y nuestros días. Por ello, antes de entrar en su redacción y para enmarcarlo en su contexto histórico y lingüístico, haremos un rápido recorrido por la situación lingüística que podemos imaginar que se daba en las décadas de en torno al año 1000 en la ciudad de León, cuando se habría hecho la redacción original del *Fuero*.

Para hacerlo —como es obvio— solo podemos atenernos a los textos escritos que conservamos de ese periodo. A nuestro favor juega el hecho de que la documentación leonesa que conservamos del siglo X u XI representa uno de los corpus documentales más amplios que para esa época se conservan en España. Ahora bien, el hecho de tratar de reconstruir la lengua hablada a partir únicamente de testimonios escritos conlleva siempre la dificultad añadida de que el registro lingüístico que se utiliza en el plano oral y en el escrito presenta necesariamente algunas diferencias. El problema se agrava en los casos en los que presumiblemente el modelo de lengua escrita de los documentos que conservamos se aleja bastante del que suponemos que sería el modelo de lengua hablada en ese mismo momento.

Es lo que ocurre justamente en los siglos mencionados, en los que los textos que conservamos se escriben en latín —un latín con mayor o menor grado de corrección—, mientras que todo indica que la lengua hablada sería ya una de las lenguas romances —el leonés en nuestro caso— en las que se ha convertido ese mismo latín tras siglos de evolución en los diferentes territorios románicos.

En lo que concierne a León, la complejidad lingüística es especialmente palpable en los textos de esta época escritos en letra visigótica, antes de que en el siglo XII comience a usarse la letra carolina, que no solo supone un cambio en la grafía, sino también el comienzo de la recuperación de un latín más correcto. Una situación que más adelante —ya a mediados del XIII— conducirá a que

el modelo único de escritura se desgaje en dos: bien se escribe en latín, bien en romance, pero ambos concebidos como dos lenguas escritas diferenciadas y autónomas.

Con anterioridad a este proceso —y por tanto en la época en la que se redacta el *Fuero*—, puede decirse que el modelo único de lengua escrita es el latín, por más que, con demasiada frecuencia, se utilice un latín que resultaría poco menos que irreconocible para los autores clásicos de Roma, hasta el punto de que las teorías más tradicionales llegan a identificar tres tipos de lengua en el León del cambio de milenio: el latín que hablarían las personas doctas, la lengua vulgar —es decir, el romance— que hablaría el común de la población, y, conviviendo con ellos, una especie de lengua intermedia —denominado en ocasiones latín vulgar leonés— que hablarían los semidoctos y que es la que con mayor frecuencia se registra en la escritura notarial en documentos de compraventa, donación o similares que usan un modelo de latín con abundantes errores, si los analizamos desde el punto de vista de la norma clásica.

En realidad, hoy sabemos que la explicación a la coexistencia de estos aparentes tres modelos de lengua en el León del año 1000 ha de hacerse en otros términos. De forma muy resumida: como lengua hablada, la lengua de uso general sería ya el romance y solo algunas personas serían capaces también de expresarse en latín, que ya no sería una lengua patrimonial o materna como lo era el romance en el que gradualmente se ha convertido el latín.

El problema viene cuando cruzamos esta referencia a la lengua hablada con lo que ocurre a la hora de escribir esos documentos que han llegado hasta nosotros. En la lengua escrita no se produce ese cambio gradual que conduce del latín a las lenguas romances, sino que sigue manteniéndose el modelo latino de lengua escrita, ajeno a la mayor parte de los cambios y, en consecuencia, cada vez más alejado de la lengua hablada, el romance. El resultado es una especie de distorsión a la que conduce hablar en romance, pero tratar de escribir en latín. Dependiendo del grado de conocimiento que tenga el amanuense de turno, nos encontramos con textos con un latín aceptable, otros en los que se acumulan errores —si los analizamos desde el modelo del latín clásico— y otros —muy pocos— que solo tienen de latín un ligero barniz gráfico, pero que realmente han de ser catalogados como textos romances.

De todos ellos tenemos muestras representativas. El propio *Fuero* sería un ejemplo de texto escrito en un latín aceptable para la época. En el extremo opuesto podemos situar un documento bien conocido como es la *Nodicia de Kesos*, de hacia el 975, texto en el que el latín representa poco más que un revestimiento gráfico, bajo el que nos encontramos con un sistema lingüístico ya claramente romance (Morala, 2008). Por último, lo más habitual en la documentación escrita que nos ha llegado son textos en los que se entremezclan formas y expresiones latinas —siempre más habituales en los formulismos propios de la lengua notarial— con otras de cariz más romance. Algunos textos representan un modelo aparentemente tan confuso como el que vemos en este fragmento del 992, en el que se describen los límites de una heredad:

per illa lompá de Rouooreto et per illos Cotarellas ad iuso et per terminum de filios de Lecinio et per terminu de filios de Lecinio et per terminum de filios de Sendo et per illa lompá qui

inuerte gontra Riario ad surso et afigit in lompa de Roboreto, ad terminum unde primitter diximus. In ibsa terra, gum sua deuersa, infra ibsos termimus, medietatem ab insintecra uobis concedo.

Como puede verse, se construye con preposiciones y han desaparecido las declinaciones, aparece el artículo y, lo más sorprendente, hay una aparente confusión generalizada en las grafías: *lompa por lumba*, *ibsa por ipsa*, *gum por cum*, *gontra por contra*, *intecra por integra*, etc. hasta el punto de convertir el texto en algo que no es latín, pero que, tomado al pie de la letra, tampoco puede considerarse estrictamente romance. En realidad, el texto no es más que el producto de una situación compleja en la que alguien que habla en romance trata de escribir en latín, sin conocer bien esta segunda lengua, y se muestra incapaz de diferenciar lo que corresponde a un modelo de lengua y al otro³. De ahí toda esa serie de interferencias y ultracorrecciones gráficas que figuran en el texto. Es fácil entender, por tanto, que el latín de Roma ha cambiado y que la lengua del cambio de milenio es ya profundamente distinta a la que usaban las legiones romanas que se asentaron en lo que luego será León y, como consecuencia de estos cambios, que el uso del latín escrito —más conservador— está cada vez más alejado de la lengua hablada, siempre más permeable a las innovaciones.

En conclusión, como reflejan el *Fuero* y el resto de los documentos coetáneos, estamos ante un latín peculiar en el que, por más que la referencia sea el modelo propiamente latino, se manifiestan algunos de los rasgos que conforman lo que, sin duda, era ya la lengua hablada habitual, es decir, las diferentes lenguas romances. Estamos, pues, ante una lengua que se utiliza en los textos escritos —al fin y al cabo los únicos testimonios que conocemos— pero que sería muy diferente de la que se hablaba. El resultado son textos que están —a veces solo pretenden estar— escritos en latín, pero que a duras penas son capaces de disimular la lengua romance hablada en el entorno a la que ha evolucionado el latín.

³ Erraríamos si las mencionadas grafías las leyéramos literalmente: el amanuense, sabedor de que cuando dice *laguna*, *cadena* o *cabra* ha de escribir respectivamente *lacuna*, *catena* o *capra*, exagera el procedimiento y acaba por extenderlo a casos en los que ese proceso no se produjo nunca, dando lugar a confusiones como las indicadas, del mayor interés si se leen apropiadamente para saber cómo sería la lengua hablada y, sobre todo, para conocer el proceso que realizan los escribanos al convertir en lengua escrita la declaración oral de los intervinientes en el acto jurídico que está registrando. Lo habitual, en estos casos, es que el escribano conociera mejor el latín y fuera capaz de trasvasar —no me atrevo en el contexto de la época a llamarlo *traducir*— el romance oral al latín escrito. Tenemos algunos indicios de este proceso, como se deduce de un documento en el que un testigo de una compraventa figura en el documento final con el oficio de *potecarius*, mientras que en un pequeño apunte previo cosido al texto, en el que se registraron solo los nombres de los testigos y su oficio, el mismo personaje resulta que era *bodegarius*, ofreciéndonos un buen ejemplo de la dualidad romance/latín y, al mismo tiempo, de la relación entre lengua oral y norma escrita (Ruiz Asencio 2004: 90 y ss.).

1.2. El texto latino

Vistas así las cosas, hay que decir que el texto del *Fuero* está escrito en una variedad de latín más cuidada de lo que es habitual en los documentos coetáneos. Bien porque estamos ante un texto importante, salido de la corte y de factura más cuidada que otros que conservamos de esa misma época, bien porque la copia de Oviedo del siglo XII —que es sobre la que podemos estudiar el *Fuero* más antiguo— corresponde a un momento un siglo posterior, en el que ya ha comenzado la recuperación de un latín más culto, lo cierto es que la lengua del *Fuero* contiene léxico y expresiones claramente latinas que no suelen registrarse en otros documentos de la época.

Citaré únicamente un par de ejemplos significativos: en el artículo XXXXVI, cuando describe el castigo público que han de sufrir quienes contravengan las normas sobre la venta de carnes y pescados, dice que han de ser conducidos a la plaza “per funem ad collum eius”, es decir ‘con una soga al cuello’. Este *funem* ‘soga’ del latín clásico no aparece ni una sola vez en los documentos medievales de la catedral de León o del monasterio de Sahagún —y estamos hablando de varios miles de documentos— en los que, sin embargo, no es difícil localizar ejemplos de *soca* o *soga*, la voz del latín tardío que acabó imponiéndose en romance.

Otro caso parejo lo vemos en el artículo XXXVI referido a la venta en el mercado de carne según las normas del concejo: “Omnes carnicerii cum consensu concilii carnem porcinam, yrcinam, arietinam, uacunam, per pensum uendant...”. Es interesante la lista de derivados que elige el amanuense para indicar la carne de cerdo, de cabra, de oveja y de vaca. Al margen de que algunos de estos derivados con nombres de animales no eran habituales en el latín clásico, sorprende que, al lado de *porcum* y *vacam*, ambos usados en latín y romance, opte por *arietem* para ‘carnero’ y, más aún, por *hircum* ‘macho cabrío’ para referirse respectivamente a la carne ovina y caprina. De *ariete* hay algunos ejemplos en los textos de la época —aunque lo habitual es *carnariu* o *carnero*— pero no conozco ningún caso de *hircum*, significado que aparece expresado habitualmente por *capra*, *cabra* o *cabrito*.

No obstante, si ejemplos como los anteriores nos llevan a pensar en el *Fuero* como un buen intento de recrear un latín más cuidado y cercano al modelo clásico, hay otros detalles en los que la lengua del texto apunta —siquiera tímidamente— a los cambios que se han ido generalizando ya en las lenguas romances. Es el caso de algunas confusiones gráficas habituales, como las alternancias entre *precium* / *pretium*; *nuncium* / *nuntium*; *nubtias* / *nuptias*; *pinnuram*, *pinnurauit* / *pignorauerit* que, en última instancia, revelan la expansión de procesos fonéticos del latín tardío o romance temprano.

Más interesante es aún el caso de *atondo*, voz que aparece en el artículo XVI: “Si uero in ea habitare noluerit, uadat liber ubi uoluerit cum kauallo et *atondo*”. Se trata de la palabra actual *atuendo*, que inicialmente tiene en castellano el sentido del ‘ajuar y mobiliario que se lleva en los viajes’ y que procede del latín *attōnītu*. El ejemplo tiene la particularidad de mostrarnos que, pese a que en el resto de las palabras del *Fuero* se usa una /-t-/ intervocálica como corresponde en latín (*falsitate*, *probatu*s, *mercato*...), en vez de la /-d-/ a que ha dado lugar en

romance (*falsedad, probado, mercado*), la forma usual de la lengua hablada sería esta última y no la latina que el notario suele recuperar a la hora de escribir. En el caso de *atondo*, el amanuense desconoce seguramente la forma latina y utiliza —sin saber que esto le delata— la /d/ del romance, con lo que nos ofrece una buena prueba de que, pese a las formas más extendidas en la lengua escrita, en el plano oral la evolución de /-t-/ intervocálica a /-d-/ ya se habría cumplido.

Este mismo conflicto entre latín y romance —o quizá sería mejor decir entre lengua escrita y lengua hablada— puede rastrearse igualmente en el léxico⁴, campo en el que, incluso, en este texto latino, encontramos alguna palabra que puede considerarse específicamente leonesa, como ocurre con la medida utilizada para el vino *cañada* o *cañadilla*, acepción que aún se utilizaba hasta no hace mucho en Asturias y en León: “*mediam kannatellam uini*”, “*kannatellam uini*”.

Hay varios casos significativos en los que el texto alterna entre la palabra propiamente latina y otra palabra, también de origen latino, que luego triunfará en romance, desplazando al término clásico. Entre los más representativos, tenemos pares léxicos como *equus* / *caballo* o *domus* / *casa*: “*casam* habuerit... *faciat de domo sua*”, “*casam* in solare alieno... uendant suam *domum*”; “*qui equum* non habuerit”, “*qui non habuerit kaballum*”. No se trata del uso de sinónimos, pues en latín tanto *caballum* como *casa* tenían un sentido peyorativo y en modo alguno eran equiparables a *equus*⁵ y *domus*, aunque al final terminaran por ocupar su espacio.

Revelador es también un párrafo en el que figuran juntas las palabras *bellum* y *guerra* (“in tempore *belli et guerre* ueniant ad Legionem”, XXVIII), dos voces con el mismo significado, pero con la particularidad de que la primera es latina y la segunda, que acabará sustituyéndola en romance, es de origen germánico. El notario conoce la forma latina *bellum*, pero parece que es consciente de que, en su época, la palabra que realmente se utiliza es *guerra*, con lo que soluciona el dilema escribiendo ambas. Otras palabras de origen germánico que acabaron incrustadas en el latín tardío y que figuran en el texto son *camisa* o el muy repetido *sayón*.

No menos ilustrativo de los cambios que ha sufrido el latín en Hispania es el hecho de que en el texto aparezcan varias palabras de origen árabe que el notario no sabe o no puede traducir al latín y que serían habituales en el romance de los siglos XI o XII. De este origen son el *alfoz* para definir el área de influencia de la ciudad, el *zabazoque* ‘encargado de vigilar los pesos y medidas en el mercado’, algunas medidas (*maquila* o *arrelde*) o la forma de cerrar un trato comercial con el *alboroque*.

⁴ No puedo detenerme en excesivos detalles pero esta misma dualidad latín / romance puede analizarse en aspectos morfológicos. A título de ejemplo, si en algunos casos se utiliza la construcción latina con genitivo para sustantivos que actúan como complemento del nombre (*panem frumenti, kannatellam uini*), en otros, la fórmula romance con la preposición “de” es la que se impone: *vallem de Ardone, arrelde de seuo*.

⁵ La forma clásica se conservó únicamente en el femenino *ǵqua* > *yegua*, dando lugar a una diferencia léxica para expresar la oposición entre macho y hembra (*caballo* / *yegua*) que en latín era de naturaleza propiamente morfológica (*equus* / *equa*).

Como puede verse, no cabe duda de que efectivamente el texto primitivo del *Fuero* está en latín, pero en un latín que contiene marcas y rasgos suficientes como para considerarlo propio de comienzos del siglo XII y escrito en el área de León, con todas las influencias ajenas al latín clásico que eso supone.

2. El texto romance

En fecha desconocida, pero aproximadamente en la segunda mitad del siglo XIII, nos encontramos con la traducción al romance del *Fuero*, originalmente redactado en latín. La traducción responde probablemente al hecho de que habría dificultades para entenderlo (y aplicarlo) en su versión latina. No obstante, no se puede olvidar que es justamente en torno a mediados de este siglo cuando los notarios y escribanos comienzan a abandonar el latín y pasarse al romance en la redacción de los documentos notariales que escriben. Es en este contexto —en el que ya se diferencian de forma efectiva el latín y el romance como dos modelos distintos de lengua escrita, según se apuntó arriba— en el que seguramente ha de situarse la traducción del *Fuero*, no tanto como un hecho puntual, sino más bien dentro de un cambio general en la relación que ahora se establece entre latín y romance en la escritura notarial, cambio que en León se manifiesta de forma clara a partir de mediados del siglo XIII.

2.1. Rasgos lingüísticos del romance

Pasamos a considerar algunos de los rasgos lingüísticos más representativos de la versión romance del *Fuero*. Me interesa diferenciar, de un lado, los rasgos latinos de los romances y, de otro, aquellas peculiaridades que, dentro de las soluciones romances, permiten catalogar este texto como leonés.

En el apartado del vocalismo, lo más significativo⁶ de un texto romance del centro peninsular, frente al latín que hemos visto en el *Fuero* original, es la diptongación de las vocales breves /ĕ / (tĕrra > tierra) y /ŏ / (pŏrta > puerta), fenómeno que iguala al castellano y al leonés, al tiempo que los separa del gallego.

Ni qué decir tiene que en el *Fuero* romance aparecen ya múltiples ejemplos en los que se escriben estas palabras con el diptongo correspondiente (*siempre*, *tierra*, *sieruo*, *tiempo*, *Quintaniellas*, *cannadiella*, *tiempo*, *cuchiellos*; *depués*, *pueblos*, *fuesse*, *nueue*, *de fuera*, etc.). Hay, no obstante, ciertas particularidades en este campo que resultan de interés. En primer lugar, abundan las palabras con lo que pudiéramos definir como forma latina, sin diptongo, hecho que seguramente tiene que ver en algunos casos con la dependencia del texto latino que se está traduciendo y la falta de costumbre de escribir los diptongos por parte de

⁶ Dejo al margen algunos ejemplos aislados de diptongos decrecientes, como ocurre con /ou/: “si plougier” 157 o *azoutena* 140, pero *acotes* 170.

los notarios. Así ocurre en casos como *tiempo / tempo*, *solo / suelo* —usados ambos en el texto— u otros que solo aparecen con la forma no diptongada⁷: *auolo* ‘abuelo’, *portas* ‘puerta’, *calente* ‘caliente’, *torto* ‘tuerto’, *bono* ‘bueno’.

Más significativo desde el punto de vista de las diferencias entre romances son otros dos fenómenos leoneses que también se pueden rastrear en el *Fuero*. De un lado, la presencia de una /i/ no etimológica (*forçia* ‘fuerza’, *praçia* ‘plaza’) y, de otro, la variación en las vocales que componen el diptongo procedente de /*õ* /, que generalmente es /ue/, pero que, en los textos medievales leoneses, alterna con otras variantes del tipo de /ua/ o /uo/. De esta última solución, tenemos el ejemplo de *huerto* < *hortu*, que en el texto se escribe regularmente como *uorto* o *vuorto*.

En cuanto al consonantismo, como cabría esperar, figuran algunos de los rasgos más característicos del romance usado en León en el siglo XIII. Entre los más representativos, la solución en /y/ parcialmente equivalente a la actual jota del castellano —aunque en la época tiene otro sonido distinto— que lleva a resultados como *muyer*, *conceyo*, *ayena* ‘ajena’, *oyos* ‘ojos’, etc.

También constituye una marca geográfica la opción por la que decanta el leonés a la hora de resolver algunos grupos consonánticos que se forman en romance, principalmente por la pérdida de una vocal latina que deja en contacto consonantes que no aparecían agrupadas en latín. Mientras que el castellano opta por *portazgo* < *portatçu*, el leonés lo hace por *portalgo*, forma con la que figura en el *Fuero* junto a otras similares como *iulgar* (*iulguen*, *iulgados*) —frente a *juzgar*— o *selmana* por *semana*.

Algo similar ocurre con la solución reducida a *ome* o *costume* frente a *hombre*, *costumbre*, que sigue siendo la más extendida actualmente en asturleonés, o la conservación del grupo /mb/ que vemos en *lombo* en vez de *lomo*.

Un problema distinto nos plantea la /f-/. En el texto, como es lógico, se conserva la /f-/ en palabras como *ferido*, *furto* o *fazer*. En este caso, no encontraríamos diferencias con un texto castellano coetáneo, pues el castellano medieval, al menos en el modelo de lengua escrita más extendido, mantiene la /f-/ como el resto de los romances vecinos⁸.

Todos estos rasgos que hemos visto son comunes, en mayor o menor medida, al conjunto de los documentos que encontramos a lo largo de todo el Reino de León medieval, escritos generalmente en leonés o asturleonés. Sin embargo, también puede aislarse algún resultado que nos lleva a pensar que esta copia se hizo en el entorno de la ciudad de León, o, al menos, siguiendo el modelo de lengua romance imperante en la corte de León en el siglo XIII.

⁷ En el caso de bono / bonos, probablemente estemos ante la forma patrimonial que inicialmente triunfa en leonés, generalmente escrita sin diptongación, quizá por ir seguida la /*õ* / de una nasal que la cierra.

⁸ Un aparente contrasentido nos lo plantea la preposición *hasta*, *ata* en el texto (“*ata* la camissa”), que en castellano medieval sería *fata* o *fasta*, mientras que en el leonés de la época es *ata*. La razón de esta aparente contradicción en el tratamiento de /f-/ reside en que la palabra procede de una forma árabe *hatta* cuya aspiración inicial se confunde con la /f-/ en castellano, pero que en leonés, carente de esa realización aspirada, sencillamente desaparece, dando lugar a *ata*.

Esta evidencia nos la aporta una única palabra, pero lo suficientemente significativa como para analizarla con cierto detalle. Me refiero al verbo *axar*, que figura en varios pasajes y que corresponde al castellano medieval *fallar*, moderno *hallar*. El interés viene dado porque estamos ante una evolución peculiar que, pese a aparecer en pocas palabras, representa una singularidad evolutiva propia del leonés del entorno de la ciudad de León. Mientras que en el occidente del asturleonés encontraríamos su equivalente *achar* y en el centro de Asturias y norte de León⁹, como en castellano, sería *fallar*, esta voz es en el área indicada, *axar*: “se non podier *axar* uerdadera”, “que sea a tal *axado*”.

Conviene advertir que nada tienen que ver estas formas del tipo de *axa* ‘halla’ con las que repetidamente figuran en el texto procedentes del verbo *haber* (con el significado de ‘tener’) en su correspondiente subjuntivo *haya*, como se ve en estos pasajes: “si el testamento fu *axado*, non *aya* ningún iuyzio sobr’el testamento ... et *áyalo* la Yglesia por siempre”, “*áyala* el rey”, “que lo *ayam* por siempre”. Por más que se asemejen y aparezcan incluso en contextos cercanos —como se aprecia en el primer ejemplo—, se trata de dos palabras que nada tienen que ver entre sí. Ambas son la solución patrimonial respectivamente del latín *afflāre* y de las formas de subjuntivo de *habere* (*habeat*) e incluyen dos fonemas cercanos /š, y/, pero perfectamente diferenciados en el leonés medieval.

En el campo morfológico ha de destacarse¹⁰ el uso de formas contractas de ‘preposición + artículo’, principalmente con la preposición *en*, pero también —aunque en menor grado— tras la preposición *con*. Son formas como *ena* ‘en la’ (“*enna* uilla”), *eno* ‘en lo’ (“*eno* Conceyo”), *cono* ‘con el’ (“*conno* ferido”). En una secuencia similar, puede suceder lo mismo en el caso de que una forma verbal de tercera persona del plural y, por tanto, acabada en /-n/ vaya seguida de un pronombre enclítico *la* o *lo*: *tenganno* ‘tenganlo’, *azoutena* ‘azótenla’.

Otro elemento de interés es el posesivo, si bien en este caso no hay diferencias con la forma que se utilizaría en textos castellanos coetáneos. Son muy escasas las formas de primera persona (*mío*: “mio padre”), faltan ejemplos de la segunda y, como cabría esperar, son bastante frecuentes los de tercera persona (*so*¹¹ / *sua*: “so uino en *sua* casa”, “sos asnos”, “so cauallo”, “*suas* cosas”, “*sua* voz”). Hay también algún caso de combinación de ‘artículo + posesivo’ (“los

⁹ Este resultado se puede incluso ver hoy —con otra palabra— en el callejero de León, donde, en la salida hacia Zamora, hay una calle denominada *calle el Jano*, por referencia a un topónimo de Villacedré, más conocido por dar nombre al Polígono Industrial *el Jano*. Este *jano*, con una pronunciación castellanizada hace siglos, equivale a los topónimos que, por ejemplo, en El Bierzo o Maragatería son *chano* y, al norte, *llano*, que es la forma coincidente con el castellano, mientras que en el León medieval serían *xano*, del que deriva el actual *jano*, frecuente en la toponimia del sur de la provincia (*jano*, *janera*, *janillo*...).

¹⁰ En cuanto al artículo en sí, presenta un paradigma muy variable pues, además de las formas contractas, figura con varintes del tipo de *ela*, *ella* o *la*: “*ela* uoz”, “ellos pl[e]ytos”, “*ellas* casas”, “*la* casa”, “*ela* casa”, “*el* laor”, “*lo* sennor”, etc.

¹¹ Esta forma *so* coincide formalmente con el resultado de la preposición *sūb*, por lo que en algún caso podría llevar a confusión: “estem siempre *so* poder de *so* obispo”, es decir, ‘bajo el poder de su obispo’.

sos angelos”), usual en todos los documentos medievales, tanto leoneses como castellanos.

Finalmente, si existe un elemento que, por su frecuencia, sirve para catalogar un texto fuera de toda duda como leonés, ese es seguramente la forma polisémica *ye*. En esta voz confluyen tres orígenes bien diferentes: la copulativa latina *ĕt*, la tercera persona del presente de indicativo del verbo *sum* (*ĕst*) y el referente átono de tercera persona en función de complemento indirecto, procedente del dativo *illi*. En los dos primeros casos, la secuencia procede de la diptongación de una /*ĕ*/ (como en *tĕrra* > *tierra*) que, al estar en posición inicial de palabra, consonantiza la vocal /*i*-/ en /*y*-/ (como ocurre en *ĕrĕmu* > *yermo*). En cuanto al pronombre, la evolución es similar a la que hemos visto para la secuencia /*li*/ en *muliere* > *muyer* o en *concilio* > *conceyo*. El caso es que, por una u otra vía, tenemos en el leonés medieval estos tres valores representados bajo una única forma *ye*, como podemos comprobar en el *Fuero*.

Es el caso de ejemplos en los que *ye* tiene claramente el valor de ‘es’, del verbo *ser*, es decir, nos encontramos con el resultado del latín *ĕst*, tercera persona del presente de indicativo del verbo *sum*: “que *ye* otorgada”, equivalente a ‘que *es* otorgada’; “aquello que *ye* escripto”, “que non *ye* omme furero”, “comme de suso *ye* dicho”, “comme dicho *ye* de suso”.

Por orden de frecuencia, encontramos también la solución por la que opta buena parte del leonés para el pronombre átono de tercera persona procedente del dativo *illi* que, en determinadas combinaciones¹², puede dar *ye*, equivalente al castellano *le* (*le dio* / *dioye*): “no *ye* peche nada”, “denye C acotes”, “fagamy *ye* trayer”, “seamy *ye* las manos quebrantadas” que han de entenderse como ‘no *le* pague’, ‘denle’, ‘haganle’, ‘seanle’, si bien en ocasiones también aparece *le* en el *Fuero*: “fazerle torto”.

Finalmente, tenemos el resultado a partir de la copulativa latina *ĕt*, para el que encontramos en los textos de la época la forma diptongada *ye*. En este caso, cabe recordar que la grafía puede alternar entre *ye* y también *he*, forma esta que no ha de confundirse con su homógrafa *he*, procedente de *habeo* ‘tener’: “*ye* sea ferido de gafez *et ye* descomungado” ‘y sea herido...y descomulgado’, “*he* mandamos” ‘y mandamos’.

Este origen es el menos representado en el *Fuero* (mayoritariamente se escribe la forma latina *et*) e incluso se puede detectar una tendencia a corregir el leonés *ye* ‘y’ —que seguramente era lo más extendido en la lengua hablada— por el *et* latino que el notario estaba acostumbrado a usar continuamente en sus escritos. De otro modo, sería inexplicable la combinación tautológica¹³ *et ye* que figura en el primero de los ejemplos de arriba.

¹² Me refiero a combinaciones del tipo de *illi ellum dedit*, de donde se obtiene la secuencia *ge lo dio* en castellano medieval, pero *dióyelo* en leonés, resultado que luego se generaliza a otros contextos y cuyo paradigma se completa con la forma de plural *yes* ‘les’, que no figura en el *Fuero*.

¹³ Combinaciones tautológicas de este tipo no son extrañas en los primeros momentos de la documentación escrita en romance. La más frecuente es la de *ego yo*, con la que comienzan unos cuantos documentos notariales, textos en los que el notario estaba habituado a iniciar la redacción con la fórmula *ego fulano de tal, vendo tibi*...

En cuanto al léxico, cuando un lector actual lee el texto medieval —incluso si lo hace con la grafía actualizada— se encuentra con abundantes palabras que seguramente desconoce, pero seguramente se sorprendería de que muchas de ellas siguen estando en el diccionario académico, aunque las califique como desusadas. De este tipo son, *robrar* ‘firmar’, *toller* ‘quitar’, *pechar* ‘pagar una multa’, *merino* ‘juez de un territorio’, *caloña* ‘pena, multa’, *benfetría* - *behetría* ‘población con ciertos derechos para recibir señor’, *tuerto* ‘agravio’, *fosado* ‘tributo o prestación en época de guerra’, *mañería* ‘derecho de los señores sobre las herencias sin sucesores legítimos’, *mesura* ‘medida’ o los adverbios *y* con el sentido de ‘allí’ (“se non quisier morar *hy*”, “que *y* fuer puesta”) o *ende* ‘de allí’ (“tomar *ende* alguna cosa”).

En otros casos, estamos ante voces que no aparecen en el diccionario académico, bien porque son solo voces antiguas, bien porque nunca existieron en castellano. Es el caso de *peñorar* ‘prender’, *menorgar*¹⁴ ‘menguar’, que se registran hoy en asturiano (*piñorar*, *aminorgar*). *Vinadero*¹⁵, con el sentido de ‘vinatero, persona que vende vino’, aparece en múltiples ocasiones en la documentación medieval leonesa y representa la solución patrimonial que no triunfó en castellano, donde se sustituye por la forma equivalente *vinatero*.

Algo similar ocurre con *cebera*, que en el texto figura tanto en romance (*ceue-
ra*) como con una forma latinizada (*çeuaria*), y que ha de ser entendido como una referencia genérica al cereal (trigo, cebada, centeno). Dentro del campo de los alimentos, hay que situar igualmente los *lombos* o las *cañadillas de vino* —ambas voces leonesas— que aparecen como pago o impuesto en especie.

Finalmente, los arabismos que ya analizábamos como incrustaciones en el latín del texto originario, aparecen aquí, como es lógico, sin traducir, pues serían palabras reconocibles en la lengua hablada. Así, se utilizan *alfoz*, *maquila*, *aluaroc* ‘alboroque’ o *ceuaçogues* ‘zabazoque’, voces de las que hay abundantes ejemplos en los documentación medieval coetánea. No ocurre lo mismo con *arrelða* (*arrelde*), una medida para el peso de la carne de la que abundan los ejemplos en el castellano de los s. XIII-XV, pero del que no hay más muestras en los documentos leoneses. A estos casos, que ya vimos incorporados al latín, han de añadirse otros como la preposición *ata*, analizada arriba, o el *gafez* que aparece entre las duras amenazas con las que se cierra el texto, condenando a quien ose quebrantar las normas del *Fuero*:

seamye las manos quebrantadas, et la ceruiz, et los oyos fuera, et connas entrañas fuera, et espargidas por la tierra, ye sea ferido de **gafez**, et ye descomungado, et padescas las penas del enferno...

¹⁴ En el *Corpus del Diccionario Histórico*, este verbo aparece únicamente en el texto del *Fuero* de León.

¹⁵ En el *Fuero* aparece tanto *vinnadero* como *vinadero*. En el primer caso, derivado de *viña*, podría tener el sentido de *viñadero* ‘guarda de las viñas’ —que sí figura en el diccionario académico—, pero creo que el contexto es bien claro y se refiere a las personas que estaban autorizadas para vender vino en la ciudad de León.

Esta *gafez* no es otra cosa que un derivado de *gafu* ‘lepra’ procedente, como los términos anteriores, de una palabra árabe. Curiosamente, en el texto latino figura el término *lepra*, pero el notario la traduce por *gafez*, voz que aparece con frecuencia en los textos medievales, si bien lo hace casi exclusivamente en el siglo XIII. La traducción resulta más extraña aún si tenemos en cuenta que en los documentos notariales de, por ejemplo, la catedral de León, se registra repetidamente *lepra* o *leproso*, pero no *gafez*. Con todo, hay que decir que, al menos en un caso, también lo hace el arabismo *gafu*: en un testamento —documento n.º 1438 de la catedral de León— dado presumiblemente en León, en el año 1143, la testadora deja abundantes bienes —además de a algunos conventos— a determinadas instituciones caritativas u hospitalarias entre las que se encuentran la *albergarie Sancti Marcelli* o la *albergarie de illo camino Francorum*. Pues bien, citada entre estos dos albergues de carácter benéfico, hay una manda testamentaria con esta redacción: “ad illos **gafos**, II uacas, et III^{or} stopos tritici et mediam eminam uini”. Es decir, el término *gafu* que ahí figura se refiere seguramente a un hospital o casa de leprosos, al que la testamentaria le deja como dotación de entre sus bienes vacas, trigo y vino.

De nuevo, como ya advertíamos para el texto en latín, vemos que la versión romance del Fuero es consecuente con lo esperable para una época —el siglo XIII— y un lugar —el entorno de León— cuya lengua se refleja, como no podía ser de otro modo, en el texto legal por el que se rigen la ciudad y su alfoz.

Bibliografía

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y Xosé Lluís GARCÍA ARIAS (2009): *Fueru de Llión y Conceyu de Coyanza. Edición facsimilar de dos testos del sieglu XIII na nuesa llingua*, Academia de la Llingua Asturiana, Uviéu.

RUIZ ASENCIO, José Manuel (2004): “Notas sobre le trabajo de los notarios leoneses en los siglos X-XII”, *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León. Siglos IX al XII*, pp. 87-117, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, León.

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo (1992): “La tradición manuscrita del Fuero de León y del Concilio de Coyanza”, en *El Reino de León en la Alta Edad Media. II. Ordenamiento jurídico del reino*, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», León, pp. 115-184.

MORALA RODRÍGUEZ, José R. (2004): “Del leonés al castellano”, en Rafael Cano (coord.), *Historia de la lengua española*, Ariel, pp. 555-569.

MORALA RODRÍGUEZ, José R. (2008): “Sobre la *Nodicia de kesos*, de hacia el 980”, en Concepción Company y José G. Moreno (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Arco Libros, Madrid, Vol II, 2019-2032.

MORALA RODRÍGUEZ, José R. (2015): “Norma y variación en el romance de la documentación leonesa del siglo XIII”, en R. Mariño Paz y X. Varela Barreiro (eds.), *Lingüística histórica e edición de textos galegos medievais, Verba*, Anexo n.º 73, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago, pp. 29-53.